



Delante marqués de

SELLO QVARTO, VEN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

noticias como profesadas por la boca del mismo Mayordomo, que
fueron sitios, y Cortijos del Campo, tiene situadas, en unos, una
en otros dos, aunque el numero de ellas no se sabe, que estas son parte
del Caudal de las Animas, que se las guardan sin intereser por
Causa, y que recoge los frutos de lana y carias que producen,
pues dió este dicho y echo por tres sacerdotes que lo presenciaron
otros seculares de la mayor Excepcion, y conuiniendo de del me
que anda de balerse en caso de deponerlo del Empleo para darle
dentro sin otras Veras, Respondió que si llegara ese Caso, que
faria diciendo Misas por ellas: aqui pregunta el Suplico
si se pague para pagarle las cien Misas mandada por el
no ayduda. y Paulo quinto permitte esto en su Bula: con
si lo se pague, como todos los demas, porque semejante echo
se pague ante todos los decretos Pontificias, y lo visto la con
encia, por lo que suplico a V. M. se mande decretar lo que
por conveniente afin de que tenga efecto su Suplica, como tambien
que por su Escriuano de Ayuntamiento se le de testimonio de
trasmunal presentado por dicho Mayordomo, para los efectos
de conuenga, ofreciendose a justificar en Tribunal de Justicia
todos los particulares expuestos en este, cuyo favor espere
las justas providencia de V. M. a quien pide a Dios. Leg. m. P.

B. I. M. de V. M. su ma
humilde ser. y Capp. P.

D. Miguel Navarro

